

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Brácará, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.017/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Mota Almenara, contra don Mario de la Torre González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 629 de 2009, se ha acordado citar a don Mario de la Torre González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2010 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Mario de la Torre González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.002/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julián Prieto Martínez, contra “Too Much Entertainment, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 286 de 2009, se ha acordado citar a “Too Much Entertainment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para

la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Too Much Entertainment, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.021/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Dolores Felisa Gómez Núñez, contra la empresa “Logo Diseño y Publicidad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado cédula de citación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por doña Dolores Felisa Gómez Núñez, contra “Logo Diseño y Publicidad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, se ha dictado la siguiente resolución de esta misma fecha:

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral se hace constar que los actos de conciliación y juicio, señalados para el día 15 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, no podrán suspenderse por incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si la actora, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda. La incomparecencia injustificada de la demandada ni impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Asimismo, se advierte que si a la parte o a su letrado le resultare imposible asistir al acto de la vista en la fecha y hora indicadas, deberán manifestarlo de inmediato a este Juzgado, acreditando cumplidamente la causa o motivo y solicitando señalamiento

de nueva vista (artículo 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El incumplimiento de este deber no determinará la suspensión ni aplazamiento de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, sin que se tengan en cuenta posibles avisos de retraso o solicitudes de espera, salvedad del supuesto contemplado en el artículo 188.3 y 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de que el letrado tuviese coincidencia de señalamientos, no se suspenderá el acto de conciliación/juicio salvo cuando se hubiera procedido conforme a los artículos 188.6 y 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que se atiendan para dicha eventualidad avisos o solicitudes de espera.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Logo Diseño y Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.023/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Izquierdo Yuste, contra la empresa “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 18 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 18 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado escrito por el ejecutante solicitando la ejecución del fallo a la vista de la firmeza de la sentencia, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de vistas de este Juzgado el día 30 de junio de 2009 a las nueve y cuarenta horas, con la advertencia que si no asiste el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado